

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**8887** *Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 1 del Convenio de Delegación con la Unión Europea, en relación a la acción «Refuerzo Institucional en Mauritania para la Resiliencia Agrícola y Pastoral».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda n.º 1 del Convenio de Delegación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea en relación a la acción «Refuerzo Institucional en Mauritania para la Resiliencia Agrícola y Pastoral (RIMRAP)», FED/2015/372-165, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que la nueva versión de los anexos I (a y b) y III, modificados por la Adenda n.º 1 se encuentra disponible en la sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Madrid, 25 de junio de 2020.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe, Carmen Castiella Ruiz de Velasco.

#### ANEXO

##### Adenda n.º 1 al Convenio de Delegación FED/2015/372-165

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación», por una parte,

y

la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), institución pública, FEL: 600 000 53 02, Avda. de los Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid (España), n.º de IVA: Q2812001B, en lo sucesivo, la «organización», por otra parte,

Han convenido en lo siguiente:

En virtud de la presente adenda, se sustituyen o completan las disposiciones que figuran a continuación del convenio de delegación FED/2015/372-165 relativo a la acción Refuerzo Institucional en Mauritania para la Resiliencia Agrícola y Pastoral (RIMRAP), celebrado entre el órgano de contratación y el coordinador el 24 de agosto de 2016 (en lo sucesivo, el «contrato»), con arreglo a lo siguiente:

Cláusula 3.1 de las Condiciones Particulares.

El coste total de la acción se estima en 2.025.000 euros. El órgano de contratación se compromete a aportar una contribución en nombre de la UE de hasta un máximo de 1.620.000 euros. El importe final se determinará de conformidad con las cláusulas 15 y 18 del anexo II.

## ANEXO I

### Descripción de la acción

Se adjunta a la presente adenda la nueva versión del «Anexo I: Descripción de la acción», que incluye el marco lógico del proyecto y la nota sucinta de presentación. Cabe destacar que se ha suprimido el resultado 2 en su conjunto y ciertas actividades de los resultados 1 y 3 (las actividades 1.2.2, 1.2.10, 1.2.12, 1.2.13, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7 y 3.1.11).

## ANEXO III

### Presupuesto de la acción

Se adjunta a la presente adenda la nueva versión del «Anexo III: Presupuesto de la acción».

El resto de los términos del contrato se mantienen sin modificaciones. La presente adenda surtirá efecto a partir de la fecha en la que la firme la última de las partes<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la normativa española, este convenio será efectivo en España a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Hecho en francés en tres ejemplares originales (dos para la Comisión Europea y uno para la organización).

Firmado por la Organización<sup>2</sup> el 29 de abril de 2020, el Coordinador General de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Mauritania, Juan José Lavín.—Firmado por el Órgano de Contratación, el 6 de marzo de 2020, el Jefe de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Mauritania, Thierry Cozier.

---

<sup>2</sup> La Organización, de conformidad con el mandato recibido, firma la presente adenda en nombre de todos los beneficiarios.